



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 2022-00115-00
DEMANDANTE: PORVENIR SA
DEMANADADO: INVERSIONES BUGA SAS

San José del Guaviare, Guaviare, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

De la revisión de los documentos allegados por la parte actora, se colige, que no cumplen con los requisitos normados en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, toda vez, que no se allegó testigo electrónico, que permita certificar la recepción y lectura del mensaje de notificación, razón suficiente para no tener por notificada a la parte demandada de forma personal.

Por lo anterior, se insta a la parte demandante para que realice la notificación personal del auto inicial conforme a los lineamientos esbozados líneas arriba.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

<p>JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE</p> <p>La presente providencia se notifica por Estado Laboral</p> <p>No. _____ de fecha _____.</p> <p>NANCY ELENA TRUJILLO MORENO- Secretaria</p>

Firmado Por:
Adriana Del Pilar Chacon Urquijo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
San Jose Del Guaviare - Guaviare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **878d9f4bf2f28fe8549597c8a2bdd25d4a46ca8fd477a42cd51e5395841482a9**

Documento generado en 08/06/2023 03:41:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>